

	De conformidad con el artículo 9, fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el CONAC emitirá lineamientos para el establecimiento de un sistema de costos, en los que se definirá el método de valuación y otros elementos.
	5. Estimación para cuentas incobrables.
Dice:	<ul> <li>b) El ente público cuando menos anualmente analizará las cuentas por cobrar y procederá a identificar y relacionar aquellas con características de incobrabilidad las cuales deberán ser aprobadas por la autoridad correspondiente.</li> </ul>
	5. Estimación para cuentas incobrables.
Mejora:	<ul> <li>b) El ente público al cierre del ejercicio analizará las cuentas por cobrar y procederá a identificar y relacionar aquellas con características de incobrabilidad las cuales deberán ser aprobadas por la autoridad correspondiente.</li> </ul>
	11. Bienes no localizados.
Dice:	a) Como resultado de la realización de inventarios los bienes no sean localizados se efectuarán las investigaciones necesarias para su localización. Si una vez agotadas las investigaciones correspondientes los bienes no son encontrados, se levantará el acta administrativa.
	<ul> <li>El bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado, el ente público deberá levantar acta administrativa haciendo constar los hechos, así como cumplir los demás actos y formalidades establecidas en la legislación aplicable en cada caso. En los que se requiera la transmisión de dominio a favor de las aseguradoras, se procederá previamente a su desincorporación del régimen de dominio público.</li> </ul>
	11. Bienes no localizados.
Mejora:	Como resultado de la realización de inventarios los bienes no sean localizados se efectuarán las investigaciones necesarias para su localización. Si una vez agotadas las investigaciones correspondientes los bienes no son encontrados, se efectuaran los trámites legales correspondientes.
	b) El bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado, el ente público deberá levantar acta administrativa haciendo constar los hechos, así como cumplir los demás actos y formalidades establecidas en la legislación aplicable en cada caso.

# 5. Lineamientos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con menos de 25 mil habitantes, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

	ТЕХТО
Dice:	Gasto Ejercido-Pagado (simultáneo):
	El registro de los momentos contables 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones y 9000 Deuda Pública, en los cuales
Mejora:	Gasto Ejercido-Pagado (simultáneo):
	El registro de los momentos contables 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones, en los cuales



# Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010.

9

UBICACIÓN DEL DOCUMENTO		
	CAPITULO I	
	Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental	ntal
H. Marco Conceptual del SCG	DICE:	MEJORA:
	En una segunda etapa, el CONAC emitirá las normas que forman las normas que se refieren a la valoración de los activos y el patrimonio de los entes públicos, que permiten definir y patrimonio de los entes públicos. Esta norma permitirá definir y estandarizar los conceptos básicos de valuación contenidos en las las normas particulares aplicables a los distintos elementos integrantes de los estados financieros, forman parte de este integrantes de los estados financieros.	irá las normas que forman Las normas que se refieren a la valoración de los activos y el aloración de los activos y el patrimonio de los entes públicos, que permiten definir y norma permitirá definir y estandarizar los conceptos básicos de valuación contenidos en las las normas particulares aplicables a los distintos elementos integrantes de los estados financieros, forman parte de este MCCG.
K. Principales Elementos del Sistema de	ADICIONA:	
Contabilidad Gubernamental	Clasificador Funcional de Gasto a nivel finalidad, función y subfunción. Acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2010.	nción. Acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2010.
Clasificadores armonizados relacionados con el	Clasificación Administrativa comprende la apertura a quinto digito. Acuerdo de fecha 23 de junio de 2011.	o. Acuerdo de fecha 23 de junio de 2011.
22.7	Clasificación Económica comprende la estructura básica. Acuerdo de fecha 23 de junio de 2011.	o de fecha 23 de junio de 2011.
6. Libros principales y registros auxiliares	DICE:	MEJORA:
	Ellibro "Diario" es aquel en el cual se anotan cronològicamente los El libro "Diario", registra en forma descriptiva todas las	El libro "Diario", registra en forma descriptiva todas las
	hechos y las cifras esenciales asociadas con cada una de las operaciones, actos o actividades	operaciones, actos o actividades siguiendo el orden
	operaciones que se efectúan en el ente público.	cronológico en que éstos se efectúen, indicando la cuenta y el
	DICE:	movimiento de débito o crédito que a cada una corresponda,
	El libro "Mayor" es una recopilación de todas las cuentas de activo, pasivo, patrimonio, ingresos, egresos y de orden y refleja el movimiento (crédito/déhito) individual de las mismas	así como cualquier información complementaria que se considere útil para apoyar la correcta aplicación en la contabilidad de las operaciones, los registros de este libro
		Seraii la base para la eraboración del cibro mayor. MEJORA:
	ciente de cada ejercicio contable, el estado de simacion mariorera, el estado de resultados o el de ingresos y egresos, y los invantarios fícinos finales correspondientes	En el libro "Mayor", cada cuenta de manera individual presenta la afectación que ha recibido por los movimientos de débito y
		crédito, de todas y cada una de las operaciones, que han sido registradas en el Libro Diario, con su saldo correspondiente.
		El libro "Inventarios, registrar el resultado del levantamiento físico del inventario al 31 de diciembre de año
		ondiente, de materias primas, materiales y sumini producción, almacén de materiales y suministro

consumo e inventarios de bienes muebles e inmuebles, el cual contendrá en sus auxiliares una relación detallada de las existencias a esa fecha, con indicación de su costo unitario y total.  En el libro de "Balances", incluirán los estados del ente público en apego al Manual de Contabilidad Gubernamental, en su capítulo VII Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el CONAC.		nformación Financiera	MEJORA:	Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad)	MEJORA:	Ente público	Catálogo de cuentas bancarias del ente público	MEJORA:	matriz de conversión de gastos entre las cuentas de los La matriz de conversión de gastos entre los Clasificadores por Objeto del Gasto y por Tipo del Gasto con las por Objeto del Gasto y por Tipo del Gasto con el Plan de I Plan de Cuentas (Lista de Cuentas) de la contabilidad  Cuentas (Lista de Cuentas)	En el caso de los ingresos, como lo que se registra en el CRIEn el caso de los ingresos, como lo que se registra en el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) es un ingreso (crédito), a cuenta del pagado de egresos la cuenta del debe (cargo) será la cuenta del haber (abono) del asiento del devengado de egresos La matriz del pagado de egresos la cuenta del crédito será la la cuenta del haber está definida por el medio de pago (Bancos). cuenta del débito del asiento del devengado de egresos y la	cuenta del débito está definida por el medio de pago (Bancos). La matriz de ingresos percibidos la cuenta del crédito identifican el tipo de cobro realizado (ingresos a bancos) y la de débito será la cuenta de cargo del asiento del devengado de ingresos.
	CAPITULO II	Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de Información Financiera	DICE:	Ley General de Contabilidad Gubernamental — — — —	DICE:	ente	Catálogo de cuentas bancarias del ente	DICE:	La matriz de conversión de gastos entre las cuentas de los La matriz de conversión de gastos entre los Clasificadores Clasificadores por Objeto del Gasto y por Tipo del Gasto con las por Objeto del Gasto y por Tipo del Gasto con el Plan de del Plan de Cuentas (Lista de Cuentas) de la contabilidad  Cuentas (Lista de Cuentas)	En el caso de los ingresos, como lo que se registra en el CRIEn el cas es un crédito (ingreso), La matriz del pagado de egresos la cuenta del debe (cargo) será (crédito), la cuenta del haber (abono) del asiento del devengado de egresos La matriz d y la cuenta del haber está definida por el medio de pago (Bancos).	La matriz de ingresos percibidos la cuenta del cargo identifican el tipo de cobro realizado (ingresos a bancos) y la de abono será la cuenta de cargo del asiento del devengado de ingresos.
		Fundame	A. Introducción.		C. Elementos Básicos de un SICG Transaccional.	Tablas Básicas		E. Matriz de Conversión			



L (		
<ul> <li>G. Esquema metodologico general de registro de las operaciones de egresos de origen presupuestario y la producción automática de estados e información financiera</li> </ul>	DICE:  Clasificación programática  -Grupo Funcional	MEJORA: Clasificación programática -Finalidad
	Capítulo III	
	Plan de Cuentas	
Estructura del Plan de Cuentas	ADICIONA RUBRO:	
Género 5 Grupo 2	7 Transferencias a la Seguridad Social	
	8 Donativos	
Género 5 Grupo 2	DICE:	MEJORA:
	7 Transferencias al Exterior	9 Transferencias al Exterior
Género 5	ADICIONA:	
	GRUPO 6 Inversión Pública — — — — — —	
	RUBRO 1 Inversión Pública no Capitalizable	
1.2.4 Bienes Muebles	DICE:	MEJORA:
	1.2.4.4 Equipo de Transporte	1.2.4.4. Vehículos y_Equipo de Transporte
4.2.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y	DICE:	MEJORA:
Otras ayudas	4.2.2.1 al Sector Público	4.2.2.1 del Sector Público
	4.2.2.2 al Resto del Sector Público	4.2.2.2 del Sector Público
	ADICIONA CUENTA:	
	4.2.2.6 Transferencias del Exterior	
ASIGNACIONES,	DICE:	MEJORA:
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5.2.8 Donativo	5.2.8 Donativos
5 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	ADICIONA CUENTA:	
	5.6 INVERSION PUBLICA	
	5.6.1 Inversión Pública no Capitalizable	
	5.6.1.1 Construcción en Bienes no Capitalizable	
DEFINICION DE LAS CUENTAS	DICE:	MEJORA:

	1.2.4.4 Equipo de Transporte	1.2.4.4 Vehículos y Equipo de Transporte:
	ADICIONA:	
	3.1.3 Actualización del la Hacienda Pública/Patrimonio: De acuerdo con las reglas especificas del registro y valoración del patrimonio, no deben reconocerse los efectos de la inflación del período, en virtud de que en la actualidad existe una desconexión de la contabilidad inflacionaria.	uerdo con las reglas especificas del registro y valoración del eríodo, en virtud de que en la actualidad existe una desconexión
	DICE:	MEJORA:
	<ul> <li>4.1.1 Impuestos: Comprende el importe de los ingresos por las contribuciones establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales, que sean distintas de las aportaciones de mejoras y derechos.</li> <li>4.1.1 Impuestos: Comprende el importe de los ingresos por las contribuciones de las personas físicas y morales, que sean distintas de las personas y derechos.</li> <li>4.1.1 Impuestos: Comprende el importe de los ingresos por las personas contribuciones de las personas personas y derechos.</li> <li>4.1.1 Impuestos: Comprende el importe de los ingresos por las personas contribuciones de las personas personas ingresos por las cargo de las personas personas ingresos por las cargo de las personas personas personas ingresos por las cargo de las personas pe</li></ul>	4.1.1 Impuestos: Comprende el importe de los ingresos por las contribuciones establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales, que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.
	DICE:	MEJORA:
	4.2.2.1 al Sector Público	4.2.2.1 del Sector Público
	4.2.2.2 al Resto del Sector Público	4.2.2.2 del Resto del Sector Público
	ADICIONA:	
	4.2.2.6 Transferencias del Exterior: Importe de los ingresos para el pago de cuotas y aportaciones a instituciones y órganos internacionales.	a el pago de cuotas y aportaciones a instituciones y órganos
	ADICIONA:	
	5.6 INVERSION PUBLICA: Comprende el importe del gasto destinado a construcción y/o conservación de obras, proyecto: productivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimoni o.	.6 INVERSION PUBLICA: Comprende el importe del gasto destinado a construcción y/o conservación de obras, proyectos roductivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimoni o.
	5.6.1 Inversión Pública no Capitalizable: Comprende la transferencia de inversión pública a otros entes públicos, el importe del gasto destinado a construcción y/o conservación de obras, proyectos productivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio.	6.1 Inversión Pública no Capitalizable: Comprende la transferencia de inversión pública a otros entes públicos, el importe del asto destinado a construcción y/o conservación de obras, proyectos productivos, acciones de fomento y en general a todos quellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio.
	5.6.1.1 Construcción en Bienes no Capitalizable: Comprende la transferencia de capital a otros entes público, el importe del gasto destinado a construcción en bienes de dominio público y/o conservación de obras, proyectos productivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio.	ansferencia de capital a otros entes público, el importe del gasto irvación de obras, proyectos productivos, acciones de fomento y var y mejorar el patrimonio.
RELACION CONTABLE/	ACLARACION:	
PRESUPUESTARIA	Para la cuenta de 1.2.3.4 Infraestructura no existe relación con el Clasificador por Objeto del Gasto	Clasificador por Objeto del Gasto
	DICE:	MEJORA:
	1.2.4.4 Equipo de Transporte	1.2.4.4 Vehículos y Equipo de Transporte



	DICE:	MEJORA:
	1.2.4.4.1 Automóviles y Equipo Terrestre	1.2.4.4.1 Vehículos y Equipo Terrestre
	Capítulos IV, V, VI y VII	
Derivado de las incorporaciones al Manual de Contabilid Inversión Pública, de la actualización de la Cuenta Econ mismas que deberán ser enviadas al Comité Consultivo I	Derivado de las incorporaciones al Manual de Contabilidad Gubernamental de las reglas principales y específicas del registro y valoración del patrimonio, de la adición de la cuenta Económica y Clasificación Económico, se realizarán las modificaciones a los Capítulos IV, V, VI y VII de acuer do a las nuevas guías, mismas que deberán ser enviadas al Comité Consultivo para su análisis y opinión.	egistro y valoración del patrimonio, de la adición de la cuenta 5.6. nes a los Capítulos IV, V, VI y VII de acuer do a las nuevas guías,
	Anexo i Matrices de Conversión	
DESCRIPCIÓN Y ESTRUCTURA DE DATOS DE MATRICES	DICE:	MEJORA:
	generando las asientos — — — — — — —	generando los asientos
A.1 Matriz Devengado de Gastos	ADICIONA:	
	397 Utilidades	
	398 Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación aboral	ción aboral
	ADICIONA:	
	438 Subsidios a entidades federativas y municipios	
	439 Otros Subsidios	
	DICE:	MEJORA:
	541 Automóviles y camiones	541 Vehículos y equipo terrestre
A.2 Matriz Pagado de Gastos	ADICIONA:	
	397 Utilidades	
	398 Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación aboral	ción aboral
	438 Subsidios a entidades federativas y municipios	
	439 Otros Subsidios	
	-	



**SEGUNDO.-** En cumplimiento con los artículos 7, cuarto y quinto transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales, deberán implementar, con carácter ob ligatorio, las **Mejoras a los documentos aprobados por el CONAC** a partir del 1 de enero de 2013.

**TERCERO.-** Al implementar lo previsto en las presentes **Mejoras a los documentos aprobados por el CONAC**, las autoridades en materia de Contabilidad Gubernamental y Presupuestal que corresponda en los poderes ejecutivos federal, locales y municipales establecerán la forma en que las entidades paraestatales y paramunicipales, respectivamente atendiendo a su naturaleza, se ajustarán al mismo. Lo anterior, en tanto el Consejo Nacional de Armonización Contable emite lo conducente.

**CUARTO.-** De conformidad con los artículos 1 y 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los gobiernos de las entidades federativas deberán adoptar e implementar las decisiones del CONAC, vía la adecuación de sus marcos jurídicos, lo cual podría consistir en la eventual modificación o formulación de leyes o disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los gobiernos de las entidades federativas deberán coordinarse con los gobiernos municipales para que logren contar con un marco contable armonizado, a través del intercambio de información y experiencias entre ambos órdenes de gobierno.

**SEXTO.-** En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación de las presentes mejoras. Para tales efectos, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac\_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado por el CONAC.

**SEPTIMO.-** En términos del artículo 15 de la Ley de Contabilidad, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrá inscribir en el Registro de Obligaciones y Empréstitos, las obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que no se encuentran al corriente con las obligaciones contenidas en esta Ley.

**NOVENO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la Ley de Contabilidad, las *Mejoras a los documentos aprobados por el CONAC* serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos de las Entidades Federativas. En el caso de los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, podrán publicarlos en sus páginas electrónicas o en los medios oficiales escritos.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas del día 28 de noviembre del año dos mil doce, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 12 fojas útiles, impresas por el anverso, rubricadas y cotejadas, denominado Mejoras a los documentos aprobados por el CONAC, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión, celebrada el 28 de noviembre de dos mil doce, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, José Alfonso Medina y Medina.- Rúbrica.



# PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.

			PADRON DE	PADRON DE CONTRATISTAS 2012-2013	2012-2013		
			MUNICIPIO	DE CORREGIDO	MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO		
_	No	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO 1	TELEFONO 2	EXPECIALIDADES	RFC
	e	CONSULTORES EN INGENIERIA ELECTROMECANICA, S.A. DE C.V.	Argentina N° 72, Col. Lomas de Querétaro, Querétaro, Qro.	4422157830	4422155543	0303, 0401, 0402, 0403, 0404, 0405, 0408, 1202, 1203,1204.	CIE 800515 JVA
	5	ADELFO HURTADO GARCÍA	FRANCISCO CARBAJAL N° 72 COL. SANTA BARBARA	4424125257		101,302,307,602,603 1001	HUGA4508299S9
	7	ABRAHAM GONZALEZ CONTRERAS	Belisario Dominguez Nº 88, Col. Casa Blanca, Querétaro, Qro.	4422162625		0101, 0102, 0103, 0201, 0305, 0601, 0602, 0603, 0604, 1006.	GOCA451211JT7
	8	J. CRUZ HURTADO MORALES	Av. del Tintero N° 934, Col. Sta Monica 2da Sección, Querétaro,Qro.	4422213014		101, 103, 105, 301, 302.	HUMJ710206516
	6	GRUPO RV EQUIPO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Popocatepetl Nº 901 – 3, Colonia Palmas, Querétaro, Qro.	4422133346	4422009730	0101, 0102, 0103, 0105, 0301, 0302, 0304, 0307, 0308 , 0704 .	GRE 020408 CJ9
	10	AURIO DISEÑO Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Independencia N° 224 2° Piso, Colonia Centro, Querétaro, Qro.	4422481630		0101, 0103, 0104, 0501, 0502, 0503, 0601, 0701, 0706, 1001, 1109.	ADC 910920 6X8



CHAVER DE C.V 21 CLAUDIA 24 CONSTR	CHAVERO Y VEGA CONSTRUCTORES S.A DE C.V	Av. San José Nº 318,				
		Col.Felipe Carrillo Puerto, Querétaro, Qro.	4422104485		0101, 0102, 0103, 0104, 0105, 0301, 0302, 0601, 0704.	CVC000201MI6
	CLAUDIA ZUÑIGA MENDOZA	Misión La Purisima N° 22, Col. Las Misiones, Querétaro, Qro.	4422426600		0102, 0103, 0301, 0501, 0605, 0701	ZUMC660601K55
	CONSTRUCTORA URBO, S.A. DE C.V	Romulo Alonso Nº 318 Col. Los Candiles, Corregidora, Qro.	4424551557		0101, 0102, 0103, 0105, 0203, 0303, 0303, 0701, 0704,0507, 0605, 0606,0904.	CUR 811013 QZ4
25 JOSE TO	JOSE TOMAS PALMA URIBE	Molino del Rey Nº 18, Col. Niños Héroes, Querétaro, Qro.	4422159325		101, 103, 104, 105, 301, 302, 606, 701, 704.	PAUT561227PJA
27 CIMA EL	CIMA ELECTRICO, S.A. DE C.V.	Artes N° 45, Despacho N° 4 Colonia San Francisquito, Querétaro, Qro.	4422141452	 	0401, 0402, 0403, 0404, 0405, 1201.	CEL 951221 MY8
29 COSI SE	COSI SERVICIOS INDUSTRIALES S.A DE C.V.	Carretera Libre a Celaya K.M. 5.8 Col. El Pueblito	4422251105		101,105,301,404,405,	CSI010920NA2
30 GRUPO I	GRUPO PG, S.A. DE C.V.	Prolongación 16 de Septiembre Nº 10, Colonia Diligencias, Querétaro, Qro.	4422480142		0101, 0105, 0301,0302, 0307, 0310,0501, 0502, 0503, 0504, 0605, 0701,0702, 0706.	GPG 960304 FDO
31 SALOMO	SALOMON PEÑARAN ZEPEDA	Av. De La Calma N° 362, Col. Los Padilla Unidad Nacional, Querétaro, Qro.	4422611715		0101, 0103, 0105, 0301,0302, 0307, 0403, 0404, 0606, 0704.	PEZS5701016K3
38 ALEJANI	ALEJANDRO SÁNCHEZ MORFIN	Av. Pie de la Cuesta N° 512-B, Col. Desarrollo San Pablo, Qurétaro, Qro.	4422208662		101, 105, 307, 501, 601, 702, 704, 902, 904.	SAMA600314TK5



42	ABRAHAM GONZALEZ MARTELL	Autopista MéxQro. Km 210+500, Colonia Lomas de Casa Blanca, Querétaro, Qro.	4422139319	4422138212 4422133410	0101, 0102, 0201, 0309, 0601, 0602, 0603, 1101.	GOMA 670618 257
44	IBU S.A. DE C.V.	HERIBERTO JARA N° 207 COL. LAZARO CARDENAS	4422225559		101,104,105,106,203,301, 302,307,310,311,704,706 904	IBU0206139N6
54	CORPORATIVO V Y B DE QUERÉTARO S.A DE C.V	Galaxia N° 241, Col. Universo 2000, Querétaro, Qro.	4422543171		101, 102, 103, 105, 201, 301, 302, 505, 601, 701	CVB041117AR3
58	ROKAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Plaza de La Divina Pastora n. 225 Col Plazas del Sof 1era Seccion Qro Qro	4422130969	442 <u>21</u> 36 <u>93</u> 6	0101, 0301, 0302, 0307, 0311, 0701, 0701, 0704, 1103	RCO 921117 117
09	CONSTRUCCIONES Y MATERIALES VERA S.A. DE C.V.	ZARAGOZA N° 94 INT. 1 COL. CENTRO, .QUERETARO,QRO.	4421485665		101,102,103,301,302, 303,605,704 — — — — — — —	CMV0403225P9
62	MANUEL ANTONIO ROJAS CRUZ	Benito Reynoso Nº 369, Colonia Los Candiles, Corregidora, Qro.	4422150389	4421483656	0101, 0102, 0103, 0104, 0302, 0401, 0604, 0605, 0606, 0701, 0706, 0802, 1201, 1402.	ROCM 650629 EU2
64	ARTURO ARVIZU TORRES	Paseo de Roma Nº 255, Fracc. Tejeda, Corregidora, Qro.	4422285987		104, 105, 605, 606, 701, 702, 704, 902, 904	AITA5911125Q2
77	JUAN VEGA TREJO	Cerro del Coyolote N° 19, Col. Las Americas, Querétaro, Qro.	4422243892		101, 103, 105, 301, 302, 601, 603, 606, 704	VET3510128RI6
87	JOSE ALVARO UGALDE RIOS	Av. Pomez Nº 103 Col. Pedregal de Queretaro, Qro	4422481630	4421909981	0101, 0102, 0104, 0501, 0502, 0601, 0605, 0606, 0706, 1109, 1604.	UARA 580322 DG8



95	CONSORCIO DE INGENIERIA PSI S.A DE C.V	Cerro del Zamorano Nº 3, Col. Las Americas, Querétaro, Qro.	4422172702		0401, 0402, 0403, 0404, 0405, 0406, 0411, 0706, 1201, 1204, 1208	CIP0004013B2
101	JUAN GILBERTO ALMANZA JUAREZ	Oceano Indico Nº 114 Int. 2, Col. San Antonio del Maurel, Qro.	4422154633		101.103,104,301,302,606,704	AAJJ770110DE1
102	102 ADOLFO MALDONADO SANDOVAL	Cerro del Perote Nº 103, Col. Colinas del Cimatario, Querétaro, Qro.	4422483312		101, 103, 104, 105, 301, 302, 405, 704.	MASA5506157R8
109	J. JAIME RUIZ MEDERO	Av. Del Parque N° 602, Col. Vista Alegre, Querétaro, Qro.	4422228083		101,104,105,301,302,303,311, 604,605,606,704,801,802.	RUMJ480905AB3
124	TRASA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A DE C.V	Isla de Creta Nº 133, Col. Loma Linda, Querétaro, Qro.	4422234151		0101, 0103, 0104, 0105, 0301, 0302, 0303, 1001, 1101, 1103, 1201, 1402,1601.	TIC0112129T1
127	JORGE GONZALEZ GARCÍA	Monterrey Nº 80-b col. San Jose de los Olvera, Corregidora, Qro.	4421965499	4421909677	0101, 0103, 0301, 0302, 0606,	GOGJ 660215 R89
129	CONSTRUCTORA NOVAL, S.A. DE C.V.	Albañiles # 38 Colonia Peñuelas, Querétaro, Qro.	4423120184		0101, 0105, 0302, 404,0606, 0701, 0704, 0705, 1001.	CNO080106GP9
133	CONSTRUCTORA BRIGUE, S.A. DE C.V.	Rafaela López de Rayón Nº 115, Colonia Vista Alegre, Querétaro, Qro.	4422137021		0101, 0102, 0201, 0203, 0301, 0302, 0307, 0601, 0603, 0701.	CBR 820227 AC3
151	GILDARDO PEÑA RAMIREZ	Av. De los Arcos Nº 177- 15 Col. Loma Dorada, Qro.	4421282204		101,103,401,704,	PERG700116PX3
153	GERARDO HERNANDEZ TIERRABLANCA	Paseo Cuesta Bonita Nº 70 Int. 82, Col. Cuesta Bonita, Qro.	4422154633		101, 103, 104, 105, 106, 301, 302, 310, 704.	HETG7710256E8



_						
162	GENERAL DE TUBOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	CALLE 33 N°917-B COL. LOMAS DE CASA BLANCA QUERETARO,QRO.	4423122627	4423122628	103,104,301,302, 802,904	GTM8602181R1
186	FERNANDO VAZQUEZ ABAUNZA	Cerrada Mediterraneos № 44, Col. Misión Sta Sofia, Corregidora, Qro.	18008321272		401, 402, 403, 404, 405	VAAF711228II8
199	MARIO ALBERTO RAMIREZ GARCIA	Plaza de los Remedios N° 256 Plazas del Sol 2da. Sección,Querétaro, Qro.	4422235596		0101, 0103, 0104, 0301, 0302, 0606, 0704.	RAGM 680227 VE5
236	CONSTRUCTORA MICRÓN S.A. DE C.V.	Plaza de Cristo Rey Nº 151, Col. Plazas del Sol 2da. Secc.	4422130597		101, 102, 103,104,105,301,302,307,501,601	CMI831123HV5
239	AGACEL AGREGADOS Y ASFALTOS, S.A. DE C.V.	Av. Constituyentes Ote. No. 69 B y C, Col. Observatorio Querétaro, Qro.	4422166590	4422421586	0101, 0102, 0103, 0201, 0203, 0307, 0308, 0505, 0601, 0602, 0603, 1101.	AAA 000323 219 — — — —
241	SISTTEMEX, S.A. DE C.V.	Gob. Jose Guadalupe Covarrubias No. 22 Planta.Baja, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, Mex. D.F.	4422250825		0502, 0508, 1001, 1202.	SIS 981209 CY5
243	SIGA SOLUCIONES S.A DE C.V.	Av. Circunvalación N° 235 Int. 2, Col. Jardines de Querétaro, Querétaro, Qro.	4422155253	4421254987	0701, 1109	SSO051115335
244	JUAN ZUÑIGA PEREA	CUAUHTEMOC N° 78 COL. EL PUEBLITO CORREGIDORA QRO.	4422309166		101,103,301,302	ZUPJ671001J29



251	VICTOR MANUEL MERINO SILVA	Alejo Altamirano Nº 5, Col. Los Fresnos, Querétaro, Qro.	4424115575		0401, 0402, 0403, 0404, 0405, 1109, 1204, 1603.	MESV680719FF6
253	CONSTRUCTORA AGUIRA S.A DE C.V.	Bolivia Nº 18, Col. Lomas de Querétaro, Querétaro, Qro.	4422165805		101, 105, 302, 307, 704, 706.	CAG010910EX6
254	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA PZ S.A DE C.V.	La Calma Mz-362 L-3, Col. Uniadad Nacional, Querétaro Qro.	4422611715		0101, 0103, 0105, 0301, 0302, 0401, 0403, 0404, 0704.	CUP050503QC6
256	ESPINOSA POZO RAQUEL	Paseo de Bonn N° 302, Col. Tejeda, Corregidora, Qro.	4421250828		101, 103, 105, 203, 301, 302, 502, 605, 606, 1001.	EIPR630918931
259	GRUPO QUEMEX CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN S.A DE C.V.	Senda Eterna N° 489, Col. Milenio III, Querétaro, Qro.	4424100018		102, 704, 902, 1109	GQC090408EA7
264	JAIME RIVERA URIBE	Orión Nº 146, Col. El Sol, Querétato, Qro.	4422211582		0101, 0103, 0301, 0302, 0605, 0704.	RIUJ6411155S1
267	ISABEL FONSECA ZAMORANO	Manuel de la Peña y Peña Nº 505, Col. Presidentes, Querétaro, Qro.	4423412296	1 9	101, 103, 105, 301, 302, 303, 606, 704, 1604.	FOZI760214K1A
287	HC INGENIERIA S DE RL DE CV	Nicolas Campa No. 19, Col. Centro Querétao, Qro.	4421350896	0.0	0101, 0103, 0105, 0302, 0701, 0705, 1103, 1109.	HIN0900714 D19
304	COFRU CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A DE C.V	Calzada de los Arquitos N° 418 Int. 10, Col. Arquitos, Querétaro, Qro.	4422180224	71.1	101,103,106,301,302,307,405, 701,702,704	CCS090205HJ3



321	GRUPO SARGO S.A. DE C.V.	Ayuntamiento 11-B col.Centro, San Juan Del Río Qro	4272748242	4274886591	0101,0103,0105,0605,1109,	GSA080129D66
328	AF INSTALACIONES S.A DE C.V.	Cerro del Capulin N° 112-1A Col. Ex Hacienda Santana, Querétaro, Qro.	4421991382		0401, 0402, 0404, 0405, 0507, 0602, 0605.	AIN050216TY6
335	CONSTRUCTORA ARIMATEA S. DE R.L. DE C.V.	Ponciano Arriaga N° 156, Col. Los Girasoles, Querétaro, Qro.	4423752020		0101, 0103, 0302, 0606, 0701, 0704.	CAR091007Q74
340	JULIAN CANTU CAREAGA	Lorenzo Corona 537 Candiles Corregidora Qro.	4422160184		1101, 1109,1402,1403.1404, 1501 — — — — — — —	CACJ510216 AX2
341	HG DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.	Prol. Pino Suarez 467-6 El Rosario Qro	4422152090		0101, 0103, 0601, 0605, 0802	HDI070510 GT3
353	GUMO CONSTRUCCIONES DE QUERÉTARO S.A. DE C.V.	Balcones de las Palmas No. 109, Col. Balcones Colonial, Querétaro, Qro.	4422450979	  -  -		GCQ061004NT1
362	MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN EL JACALITO S.A DE C.V.	Libramiento Oriente N° 334, Col. Centro, Amealco, Qro.	4482789047		103, 301, 302, 601, 602, 603	MCJ000511K18
366	CONSTRUCCION INTEGRAL ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	Francisco I Madero 186- 7 Col. Centro Querétaro, Qro.	4422993066	4421281786	0101, 0102, 0103, 0104, 0105, 0301, 0302, 0311, 0704.	CIA010824 P81
378	JOSE ANTONIO OLGUIN RODRIGUEZ	Calzada Porvenir N° 113, Col. El Porvenir, Querétaro, Qro.	4421356863		0101, 0103, 0104, 0301, 0302, 0311, 0704.	OURA510117C18



379 II	INGENIERIA DE CONTROL S.A. DE C.V.	Don Felipe No. 12 Lomas de Balvanera, Corregidora Qro.	4421956306		101, 102, 103, 302, 307, 1402, 1404, 1701	ICO090701TP3
380 R	RAÚL ARROYO MARTÍNEZ	Carret. Panamericana N° 92 Int. 4, Col. El Pocito, Corregidora, Qro.	4422166226		101, 103, 104, 301, 302, 303, 310, 501, 702.	AOMR470909H97
389 A	ALVARO VILLALPANDO MEDINA	Agustin Ruiz Olloqui # 201 Los Candiles Corregidora Qro.	4422283563	442468241	0101, 0103, 0104, 0401, 0606.	VIMA740716 MH3
391 M	MIGUEL ANGEL MARTÍN DOMÍNGUEZ	Encino Nº 125 Col. Colinas del Sur	442 2166957		101,103,106,301,302 402,404,507,701,704	MADM731001AR4
393 10	JORGE ESPITIA VACA	Hortencia N° 113, Col. Las Flores, Querétaro, Qro.	4422166957	 	1404, 1701. — — — — —	EIVJ720819MS0-
395 C	OPTIMA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Hda. Tequisquiapan #334, las Teresas, Queretaro,Qro. — —	4424031156	  -  -	0103, 0105, 0303, 0501, 0507, 0605, 0606, 0704.	OAC 031015 HP7
406 D	DANNER CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	<ol> <li>Septién Nº 103, Col.</li> <li>Candiles, Querétaro.</li> </ol>	4422282081		101, 103,303, 302	DCO080327SQ7
410 S	ST ELECTROINSTALACIONES S.A DE C-V	Fray Juan de Zumarraga Nº 54, Col. Cimatario, Querétaro, Qro.	4422166936		401, 402, 403, 404, 405.	STE920922C70
412 C	CARLOS FRANCISCO CUEVAS TRABADO	Hacienda El Lobo N° 111, Col. Jardines de la Hacienda, Querétaro, Qro.	4421558596		701, 801, 802, 904, 1109, 1301, 1302, 1401	CUTC730906GW8
419 II	INTERACTIVA ZOE, S.A. DE C.V.	Carlos Septien Garcia No. 12 Col. Cimatario Queretaro Qro.	4422784066		0103, 0401, 0601, 0602, 1001, 1006	IZO1003164D4



430	FRANCISCO OLVERA ESTRADA	Francisco I Madero N° 8, Col. Sta Barbara, Corregidora, Qro.	4424142664		0102, 0103, 0104, 0302.	OEEF641009RX0
443	JOSE CARMEN MORALES HERNÁNDEZ	Av. Del Ferrocarril N° 24, Col. La Cañada, Querétaro.	4422139759		101, 103, 105, 301, 302, 311, 606, 702, 704.	MOHC600716M13
472	COMPAÑÍA IMPULSORA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V.	Prolongación Zaragoza N° 136, Col. Villas Campestre, Correg. Querétaro, Qro.	4421968599		101, 103, 104, 301, 302, 307, 1001.	ICO031121LV8
483	VICTOR MANUEL ROSAS ROSAS	Tulipanes N° 216, Int. 15, Col. Tabachines, Corregidora, Querétaro, Qro.	4422651785		101, 103, 105, 605, 704, 706, 901, 904.	RORV501007771
488	CONSTRUCTORA BESTET S.A DE C.V.	Autopista MéxQro. Nº 103, Col. Lomas de Casa Blanca, Querétaro, Qro.	4423412683		101, 103, 104, 105, 302, 303, 601, 605.	CBE101119FR6
498	MIGUEL ARREOLA BARRÓN	CALLE DE LA CALMA MZA 354 L 3 COL. LOS PADILLA UNIDAD NACIONAL, QRO.	3488176		101, 103, 302, 601, 602, 603, 1402, 1601	AEBM510730TT3
502	CONSTRUCTORA CIVA S DE RL DE CV	Circuito Puerta del sol Nº 9 int. 65 col. Puerta Real, Corregidora , Qro.	4424125644		101, 103, 105, 302, 701, 705, 1103, 1109.	CCI100531 CA5
503	MARTA PATRICIA LOPEZ TERRAZAS	Prol. Adolfo lopez mateos s/n com.el Colorado, el Marquez,Qro.	4422531317		101, 102, 103, 704	LOTM830830935
507	LUIS ARMANDO ESPINDOLA TERRAZAS	Calle 9 N° 140 col. Comerciantes, Queretaro, Qro.	4422225818		101, 103,105,301,302, 606, 704	EITL800206C15



522	ANTONIO GUZMÁN MENDOZA	Balcones de las Palmas No. 109, Col. Balcones Colonial, Querétaro, Qro.	4422450979		101, 102, 103, 106, 302, 1604.	GUMA820328AF3
526	LORUMA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	Juan Diaz Covarrubias N° 207, Col. Prados del Mirador, Querétaro, Qro .	4422132715		101, 105, 302, 701, 702, 706, 901.	LCO1203098I0
527	MOISES HERNÁNDO VALENCIA CORREA	Marques de la Villa del Villar N° 1060, Col. Lomas del Marques, Querétaro, Qro.	4422123941		101, 103, 301, 302, 303, 601.	VACM7210115I0
528	GRUPO DESARROLLADOR FUSIÓN S.A DE C.V.	Bosque de Cidros Nº 46 Int. 201, Col. Bosques de las Lomas, Cuajimalpa, D.F.	15555969151		101, 103, 104, 105, 106, 301, 302, 303, 310, 801, 802, 902.	GDF0305262R6
529	RAÚL ARROYO GUERRERO	Secretaria de Educación Pública Nº 125, Col. San Pablo, Querétaro, Qro.	4422852288	 	301, 302, 602, 603, 604.	AOGR740629RD4
530	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS SANTIAGO S.A. DE C.V.	Calao No. 1 Int. 6 Col. La Pradera, El Marqués, Qro.	4422133346		101, 105, 201, 302, 606, 701, 1301	CDS100120P56
531	ALANIZ CARRANZA RUBEN	Domiciilio Conocido S/N, Bravo, Corregidora, Qro.	4422584449	4423100150	101, 102, 103, 104, 307	AACR720410SA3
532	GRUPO CONSTRUCTOR AMEQRO S DE RL DE CV	Manzana N° 609 Local 2, Col. El Romerillal, Querétaro, Qro.	4422233686		101, 103, 104, 105, 307, 601, 602, 603.	GCA090924C4A
533	LUIS EDUARDO GUTIERREZ ALVAREZ	Zafiro 72 col. El Porvenir, Queretaro, Qro.	4422174638		103, 104,605, 802	GUAL630208v98
534	JOSE LUIS RODRIGUEZ HERNANDEZ	Hacienda la Muralla 212 col. Jardines de la Hacienda	4422152320		101,103,104,301,302,303, 505,601	ROHL821215R77



535	JOSE ALONSO GARCÍA RÍOS	Av. Peñuelas # 99 int.25a col-Villas del Parque Norte, Queretaro, Qro.	3 573630		101,103,104,105, 302,1604	GARA840820IF8
536	CARLOS GABRIEL RANGEL Y RAMIREZ	Guanajuato ote Nº 13, Col. Sn Jose de los Olvera, Qro.	4422281451		401, 402,403,404,405,406	RARC501027C15
537	HORUS GRUPO EMPRESARIAL S.A DE C.V	Fco I Madero N° 253 Int. 4, Col. Centro, Querétaro.	4427130260		102, 103, 408, 706, 1103, 1204, 1602	HGE0704133L6
538	JOSE BRAULIO ISIDRO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ	Paseo de la Peñas Nº 1607, Col. Satelite, Querétaro	4421714003		103, 105, 301, 302, 308, 310.	HERB590515QJ2
539	JOSE FRANCISCO LÓPEZ GRANADOS	Priv. Rafael Osuna N°9, Col. Centro, Querétaro	4422211921	 	101, 103, 105, 301, 302, 605, 704, 904	 LOGF650709RD7
540	JJOSE ANTONIO NICANDRO ZUÑIGA PEREA	CUAUHTEMOC Nº 25 COL. EL PUEBLITO CORREGIDORA QRO.—	4423178405		101,301,302	ZUPA561125PZ6
541	CONSTRUCTORA KODIAK S.A. DE C. V.	CIRCUITO MOISES SOLANA Nº 170 INT. 4, COL. BALAUSTRADAS	4422135943		101,103,302,303,402	СКО090612ВУ1
542	URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES ARCAR S.A DE C.V.	CIRCUITO LAZARO CARDENAS Nº 738 COL. LAZARO CARDENAS	4422228264		101,103,401,402,403	UEA110120640
543	ELIGIO MARTIN CANO	CAMPANILLA N° 126 COL. INSURGENTES	4422200982		101,102,103,606,704	MACE6708312S5
544	BORA CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.	LOMA DE LA CAÑADA N° 75 COL. LOMA DORADA	4422233778		101, 103, 105, 301, 302, 605, 702, 704, 705, 901	BCO031031SA3



545	TECNO CONSTRUCTORES ROCO S.A. DE C.V.	Belisario Dominguez Nº 80, Col. Casa Blanca, Querétaro, Qro.	4422040732		101,102,103,105,301,000	TCR090724ID1
546	ARQUITECTURA CONSERVACION Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	ALVARO OBREGON N° 13 COL. LINDAVISTA	4422654840		103,302,605,901,904	ACS080110N77
547	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA TRAMMY S.A. DE C.V.	FUERTE DE LORETO N° 206 COL. EL VERGEL	4421481050		101,102,104	ICT8912216Y3
548	GRUPO CONSTRUCTOR DINAMICO S.A. DE C.V.	DOLORES DEL RIO N° 435 COL. LA JOYA	4422426869		301,302,310,404,1103 1201,1402,1404,1604,1601	GCD040420TY5
549	JHIADY MAGDIEL CAMARGO MORENO	DESDEN N° 48-A COL. LOMAS-DE SAN — PEDRITO PEÑUELAS	4422225309	 	401,402,403,404,405 411,603,1204,1603. — — —	CAMJ830810DG7
550	S50 AMERICAN CONTRACTOR S.A DE C.V.	MAR DE BERING N° 8 COL. LAS HADAS	4422127048	     	502,507, 1001	ACO100610869
550	550 AMERICAN CONTRACTOR S.A DE C.V.	MAR DE BERING N° 8 COL. LAS HADAS	4422127048		102,104,310,502,507, 601,605,606,701,1001, 1002	ACO100610869
551	MIGUEL CORREA TINAJERO	HERIBERTO ALLERA N° 77 COL. CASA BLANCA	4422160763		101,103	COTM570921126
552	JUAN FRANCISCO FERNANDEZ FERNANDEZ DE JAUREGUI	CIRCUITO LAZARO CARDENAS Nº 1320 COL. LAZARO CARDENAS	442 3912663	4421868839	101, 103,301,302, 601,602	FEFJ740715CLA
553	FRANCISCO HERNANDEZ DORANTES	AV. DON RAFAEL S/N COL. CENTRO	4421238685		101,104,301,302,307, 606	HEDF8704173K8



554	ELSA LILIANA ROSAS HUERTA	CTO. MOISES SOLANA N°765 INT. 19 COL. LOMA LINDA	4422722207	101,105,301	ROHE840818ST4
555	INDUSTRIAS SOLA BASIC S.A. DE C.V.	CALZ. JAVIER ROJO GOMEZ Nº 510 COL. LEYES DE REFORMA, IZTAPALAPA, MEX. D.F.	5558042020	404,406	ISB840628IB2
556	556 SERGIO PUEBLA MEJIA	20 DE NOVIEMBRE N° 4-C COL. BARRIO SAN GASPAR	4411074850	101,103,104,105,106,301,302, 702,704,705	PUMS640507QV9
557	NESTOR OSORNIO PAEZ	20 DE MAYO Nº 35 COL. JUAREZ, SAN JUAN DEL RIO, QRO.	4422500643	101,102,103,301,302, 401,402,404,702,704	OOPN <u>57</u> 05 <u>13</u> V60
558	JESUS DIEZ MARINA ALTAMIRANO	CARLOS SEPTIEN GARCÍA Nº 59 INT. 304 COL. CIMATARIO	4422122561	101,103,104,302,701	DIAJ410812C77
559	559 JOCAPRA S.A. DE C.V.	AVENIDA 4 N° 86 COL. LOMAS DE CASA BLANCA	4422223849	101,102,104,302, 601,603	JOC960318KEA
260	<b>560</b> MARISELA MARTÍNEZ GUERRERO	ECUADOR Nº 422 COL. AURORA, QUERETARO,QRO.	4421661312	301,302,307,601,602, 603	MAGM730827IA7
561	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES CRUZ S.A. DE C.V.	CARR. TLACOTE N° 215 INT. 88 COL. LA TOSCANA, QUERETARO, QRO.	4421486556	101,102,103,104,105,302 501,505,601,602,704,705	CPC070820AP5
562	EDIFICADORA HERSAN S.A DE C.V.	DOLORES DEL RIO N° 435 COL. LA JOYA, QUERETARO,QRO.	4421935327	605,701,705,801,1001 1106,1201	EHE080925UJA



CAA1001206SA	UIPN690420534	GC09 <u>8</u> 09 <u>22</u> P2 <u>A</u>	CGA910213FZ8	NUL080828CX7	VERC641118A18	CSU110706E74
101,301,302,601,802	605,606,1001,1002 1006	101,102,103,302,601 606,701 — — — — — — — —	101,102,105,203,301 302,307,401,601,701	701,802,901,902,904, 1108,1302,1604	1404, 1701	102,301,302,605,704
		       	4423188606			
4421313457 2235328	4422166960	4422423684	4422242295	4422137448	4422154198	4422150898
BLVD. BERNARDO QUINTANA Nº 15 INT. B QUERETARO, QRO.	CEDROS N° 18 INT. 9 COL. LOS EUCALIPTOS, QUERETARO,QRO.	PASEO DEL PRADO N° 102 INT. 601 COL. DEL PRADO QUERETARO, QRO.	PRIV. DR. VERTIZ Nº 1 FRACC. ALAMEDA, QUERETARO,QRO.	ORQUIDEAS N° 24 COL. JARDINES DE QUERETARO, QUERETARO,QRO.	DE LA MERCED Nº 115 COL. EL ROSARIO, QUERETARO, QRO.	AV. 5 DE FEBRERO N°305 INT. 112 T-B2
CONSTRUCTORA ANGELES Y ASOCIADOS S.A DE C.V.	564 NOEMI URIBE POZAS	S65 GRUPO COSH S.A DE C.V.	CONSTRUCTORA GAAK S.A.DE C.V.	NUEVO URBANISMO LATINOAMERICANO S.C.	568 J. CONCEPCIÓN VEGA RAMIREZ	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS URVE S.A. DE C.V.
563	564	565	566	567	568	569



Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., hago constar y

### CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de enero de 2013, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización de Regularización, Autorización de Nomenclatura, Licencia de Ejecución de Obra y Venta Provisional de Lotes del Asentamiento Humano Irregular denominado "Ampliación José María Truchuelo", ubicado en la Fracción Primera de la Parcela 54 Z-8 P1/2 con una superficie de 57,483.943m², Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., el cual señala textualmente:

"Con fundamento en la fracción I del Artículo 6°, 115 fracción V incisos D) y F) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1º, 9, 13, 14 fracciones II y III, 16, fracciones I, XII, XIII y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 137, 138, 139, 143, 147, 154, fracción III 9° fracciones II y III de la Ley General de Asentamientos Humanos; 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro vigente; 30 fracción II inciso D) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 15 fracción XVII y 34, Punto 1 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.

### CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo referente a la de Regularización, Autorización Autorización Nomenclatura, Licencia de Ejecución de Obra y Venta Provisional de Lotes del Asentamiento Humano Irregular denominado "Ampliación José María Truchuelo", ubicado en la Fracción Primera de la Parcela 54 Z-8 P1/2 con una superficie de 57,483.943m², Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., radicado en esta Secretaría del Ayuntamiento, en el Expediente DAC/CAI/096/2012 AMPLIACIÓN JOSÉ MARÍA TRUCHUELO.
- 2. Que de conformidad con el Código Urbano para el Estado de Querétaro, los Ayuntamientos tienen la facultad de controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras leyes o reglamentos aplicables.
- 3. Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

4. Que en fecha 31 de agosto de 2010, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, oficio número 1.8.22.1/T/3133/2010, expedido por la Lic. Ana Cristina Díaz Miramontes, Delegada de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, Delegación Querétaro, en el que solicita la Autorización de Regularización, Autorización de Nomenclatura, Licencia de Ejecución de Obras y Venta Provisional de Lotes del Asentamiento Humano denominado "Ampliación José María Truchuelo", ubicado en la Parcela 54 Z -8 P 1/2 del Ejido Los Olvera, con una superficie de 57,483.943m², Municipio de Corregidora, Qro.

- 5. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento la Opinión Técnica número DDU/DACU/OT/002/2013, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, relativo a Autorización de Regularización, Autorización de Nomenclatura, Licencia de Ejecución de Obras y Venta de Lotes del Asentamiento Humano denominado "Ampliación José María Tru chuelo", ubicado en la Parcela 54 Z-8 P 1/2 del Ejido Los Olvera, con una superficie de 57,483.943m², Municipio de Corregidora, Qro., desprendiéndose en resumen lo siguiente:
  - 5.1 El Registro Agrario Nacional expide Título de Propiedad No. 000000000220 de fecha 06 de diciembre de 1996 a favor del C. Rafael Badillo Olvera, del predio ubicado en la Parcela 54 Z-8 P1/2 del Ejido Los Olvera, con superficie de 8-74-44.17 has., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio real no. 00046836/0001 de fecha 17 de febrero de 1997.
  - 5.2 Mediante Escritura Pública núm. 19,753 de fecha 23 de abril del 2004, ante el Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, Titular de la Notaría Pública Número veinte de este Partido Judicial y su Distrito, el Sr. Rafael Badillo Olvera, otorga un Poder Especial para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio con carácter de irrevocable, a favor del Sr. J. Jesús Guerrero Guerrero, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio inmobiliario 00046836/0003 de fecha 23 de abril de 2010.
  - 5.3 Mediante Escritura Pública núm. 31,289 de fecha 18 de abril del 2012, ante el Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, Titular de la Notaría Pública Número veinte de este Partido Judicial y su Distrito, el Sr. J. Jesús Guerrero Guerrero, en su carácter de apoderado de los señores Rafael Badillo Olvera el Ignacia Olvera Morales, otorga poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, con el carácter de irrevocable, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio inmobiliario 00046836/0004 de fecha 15 de mayo de 2012.
  - 5.5 Mediante Escritura Pública 30,638 de fecha 14 de octubre de 2011, ante el Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, Notario Titular de la Notaria número veinte, de este Partido Judicial y su Distrito, se formaliza la constitución de la Asociación Civil "Ampliación José Ma. Truchuelo", A.C., quedando el Sr. Blas Hernández Alonso como Presidente, el Sr. Rosendo Noel Espino Sánchez como Secretario y el Sr. Alejandro Quezada Tadeo como Tesorero, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio de personas morales No. 00010389/0001 de fecha 03 de octubre de 2002.
  - **5.6** Mediante oficio SG/DMPC/089/012 de fecha 7 de diciembre de 2012, la Dirección de Protección Civil emite



Opinión de Grado de Riesgo Bajo sobre el predio del Asentamiento por lo que no lo considera como zona de riesgo.

- **5.7** El día 12 de julio del 2010, celebraron Convenio de Coordinación para el Desarrollo Urbano y la Regularización Integral de Asentamientos Humanos en el Municipio de Corregidora, La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y El Municipio de Corregidora.
- **5.8** Mediante oficio DDU/726/2001 de fecha 24 de septiembre del 2001, expediente SP-074/01, la Dirección de Desarrollo Urbano, autorizó al C. Rafael Badillo Olvera, la subdivisión del predio identificado como parcela 54 Z-8 P1/2 del Ejido Los Olvera, con superficie de 87,444.175 m², en dos fracciones, la primera de 57,483.943m², y la segunda de 29,960.232 m².
- **5.9** Mediante oficio SEDUR 713/2002, expediente USM-208/02 de fecha 11 de septiembre de 2002, la entonces denominada Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Pública y Medio Ambiente, otorgó al C. Rafael Badillo Olvera, dictamen de uso de suelo factible para ubicar exclusivamente un Fraccionamiento Habitacional de 230 viviendas, en la parcela 54 Z-8 P1/2 del Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro.
- **5.10** Mediante oficio SEDESU/094/2004 de fecha 23 de enero de 2004, la Secretaría de Desarrollo Sustentable otorgó al C. Rafael Badillo Olvera, Visto Bueno a conjunto habitacional condicionado para ubicar un Fraccionamiento de 230 viviendas unifamiliares,
- **5.11** Mediante oficio SDUOP/DDU/237/2008 de fecha 25 de febrero de 2008, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, otorgó al C. Blas Hernández Alonso y C. Rafael Badillo Olvera, Modificación a Visto Bueno de proyecto de lotificación, para el predio ubicado en la fracción primera de la parcela 54 del Ejido Los Olvera, autorizado mediante oficio SEDESU/094/04 de fecha 23 de enero de 2004, mismo que queda sin efecto.
- 5.12 Mediante oficio SDUOP/DDU/DACU/1972/2012 de fecha 12 de junio de 2012, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, otorgó a la M. en D. Ana Cristina Díaz Miramontes, Delegada Federal de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, Modificación de Visto Bueno de Proyecto de Lotificación para el "Ampliación José María Fraccionamiento denominado Truchuelo ", ubicado en la Fracción primera de la Parcela 54 Z-8 P1/2 del Ejido Los Olvera, para un total de 210 lotes (183 habitacionales, 24 comerciales, 1 equipamiento y 2 áreas verdes), y deja sin efecto el Visto Bueno de fecha 25 de 2008, emitido mediante febrero SDUOP/DDU/237/2008.
- **5.13** Mediante oficio 1.8.22.1/T/3133/2012 de fecha 31 de agosto de 2012, La M. en D. Ana Cristina Díaz Miramontes, Delegada Federal de la Corett, solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento, el Acuerdo de Cabildo por el que se aprueba lo relativo a la Autorización de Regularización, Autorización de Nomenclatura, Licencia de Ejecución de Obra y Venta de Lotes del Asentamiento Humano denominado "Ampliación José María Truchuelo", ubicado en la parcela 54 Z -8 P 1/2 del Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro.

- **5.14** Mediante oficio SEGOB/266/2012 de fecha 18 de septiembre de 2012 la Secretaría de Gobierno informa la antigüedad y los porcentajes de ocupación y los servicios públicos prestados en el asentamiento a esta Dependencia.
- **5.15** Mediante oficio SAY/DAC/1957/2012 de fecha 05 de septiembre de 2012, el Lic. Gustavo Zepeda Ruíz, Secretario del Ayuntamiento, solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Opinión Técnica para Regularización del Asentamiento Humano Irregular denominado "Ampliaciòn José María Truchuelo", ubicado en la Parcela 54 Z-8 P1/2 del Ejido Los Olvera, del Municipio de Corregidora.
- **5.16** La superficie total del Asentamiento Humano Irregular denominado "Ampliación José María Truchuelo" se desglosa de la siguiente manera:

CU	ADRO DE SUPERFICIES	S
USO	SUPERFICIE m <sup>2</sup>	
ÁREA	34,013.85	59.17
VENDIBLE		
ÁREA VERDE	151.48	0.26
AREA DE	3,434.08	5.97
EQUIPAMIEN		
TO		
ÁREA DE	19,884.52	34.59
VIALIDADES		
ÁREA TOTAL	57,483.94	100.00

- **5.17** Con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos de acuerdo al Convenio de Coordinación que celebran el Gobierno Federal y el Municipal, la Secretaría de Gobierno mediante oficio SEGOB/266/2012 de fecha 18 de septiembre de 2012, informa que la ocupación real de dicho asentamiento es el 60% de los lotes que lo conforman, 20% de urbanización, electrificación y alumbrado en servicio, agua sin conectar y drenaje en uso y cuenta con 10 años de antigüedad.
- **5.18** Que de acuerdo al Convenio, el asentamiento en cuestión se trata de un Asentamiento Humano Irregular, no un fraccionamiento y al estar ante una situación de hecho, y contar con Modificación de Visto Bueno de acuerdo al oficio SDUOP/DDU/DACU/1972/2012 de fecha 12 de junio de 2012, se acepta recibir en donación para áreas verdes la superficie de 151.48 m² que corresponden al 0.26% de la superficie total del predio, más 3,434.08m² por área de equipamiento que corresponden al 5.97% de la superficie total del predio.
- **5.19** Así mismo se deberá transmitir a favor del Municipio de Corregidora la superficie de 19,884.52 m², la cual representa el 34.59% del total de la superficie del predio, por concepto de vialidades del asentamiento humano irregular.
- **5.20** Referente a la Nomenclatura propuesta por la Asociación de Colonos para las Calles que integran el asentamiento, se indica en el plano anexo y es la siguiente;

21 DE MARZO; 1°. DE MAYO; 5 DE MAYO: PRIV. 16 DE SEPTIEMBRE; 16 DE SEPTIEMBRE; 5 DE FEBRERO; BLVD. DE LAS AMERICAS; AV. CASA BLANCA; PRIV. LAS AMERICAS; 1810; y CERRO DEL ZAMORANO.

6. Derivado de lo mencionado en los Considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas emitió las siguientes:

### "CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

- **6.1** Con base a los puntos anteriormente expuestos esta Secretaría considera **FACTIBLE** la Regularización del Asentamiento Humano denominado "Ampliación José María Truchuelo" y nomenclatura, ubicado en la parcela 54 Z-8 P1/2 del Ejido Los Olvera, de este Municipio, con una superficie de 57,483.943 m².
- **6.2** Lo anterior de acuerdo al Convenio de Colaboración que celebran el Gobierno Federal a través de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y el Gobierno Municipal. En virtud de contar con el Dictamen de Uso de Suelo con expediente No. USM-208/02 de fecha 11 de septiembre del 2002, que en base a la consulta del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Centro de población del Pueblito, encontrándose el predio en zona de VIVIENDA MEDIA, (con densidad de 200 Hab/Ha) y sobre vialidades primarias en proyecto, por lo que, dada la superficie del predio y el uso de suelo asignado a la zona, se dictaminó factible.
- **6.3** En Escrituras de Propiedad individuales que se emitan a favor de los poseedores de los inmuebles, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.
- **6.4** Se deberá dar cumplimiento a las siguientes condicionantes:
  - **A)** La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, escriturará dichas áreas a favor del Municipio de Corregidora en un plazo máximo a 60 días a partir de la publicación de la autorización.
  - **B)** Asimismo la Asociación Civil denominada "Ampliación José Ma. Truchuelo", A.C., deberá celebrar en un plazo máximo a 90 días a partir de la publicación de la autorización, un convenio de participación con el Ayuntamiento para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del asentamiento humano, con la dotación de servicios e infraestructura correspondientes, presentando un programa de obras de urbanización y su ejecución bajo los lineamientos que acuerden en dicho convenio. En tanto, la Asociación será responsable de la operación y mantenimiento de las obras y servicios antes mencionados hasta que no se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal.
  - C) Se procedió a realizar el análisis correspondiente, verificando en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal que la nomenclatura propuesta no se repite en ninguna de las calles existentes en la zona, por lo que se considera factible la nomenclatura, como a continuación se indica.

21 DE MARZO; 1º. DE MAYO; 5 DE MAYO; PRIV. 16 DE SEPTIEMBRE; 16 DE SEPTIEMBRE; 5 DE FEBRERO; BLVD. DE LAS AMERICAS; AV. CASA BLANCA; PRIV. LAS AMERICAS; 1810; y CERRO DEL ZAMORANO.

**6.5** En el caso que el H. Ayuntamiento de Corregidora autorice la Regularización del Asentamiento Humano Irregular denominado "Ampliaciòn José María Truchuelo", para dar cumplimiento a la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra deberá promover ante la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio la exención de pago por conceptos de Impuestos y Derechos por Superficie vendible, Licencia para Fraccionar y Nomenclatura del Fraccionamiento...".

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en el Punto 5 numeral III inciso a), de la orden del día, aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

### ACUERDO

"PRIMERO. SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "AMPLIACIÓN JOSÉ MARÍA TRUCHUELO", ubicado en la Parcela 54 Z-8 P 1/2 del Ejido Los Olvera, con una superficie de 57,483.943 m²., Municipio de Corregidora, Qro.

**SEGUNDO.** Que la superficie total del Asentamiento Humano denominado "Ampliaciòn José María Truchuelo", ubicado en la Parcela 54 Z-8 P 1/2 del Ejido Los Olvera, con una superficie de 57,483.943 m²., Municipio de Corregidora, Qro., establecida en el **Considerando 5.16**, del presente Acuerdo, se conforma de la siquiente manera:

CU	ADRO DE SUPERFICIES	5
USO	SUPERFICIE m <sup>2</sup>	
ÁREA	34,013.85	59.17
VENDIBLE		
ÁREA VERDE	151.48	0.26
AREA DE	3,434.08	5.97
<b>EQUIPAMIEN</b>		
TO		
ÁREA DE	19,884.52	34.59
<b>VIALIDADES</b>		
ÁREA TOTAL	57,483.94	100.00

TERCERO. <u>SE AUTORIZA LA NOMENCLATURA</u> para el Asentamiento Humano denominado "Ampliación José María Truchuelo", ubicado en la Parcela 54 Z -8 P 1/2 del Ejido Los Olvera, con una superficie de 57,483.943 m²., Municipio de Corregidora, Qro., tal y como se establece en el <u>Considerando 6.4 inciso C</u>) del presente Acuerdo.

CUARTO. SE AUTORIZA LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS para el Asentamiento Humano denominado "Ampliación"



José María Truchuelo", ubicado en la Parcela 54 Z -8 P 1/2 del Ejido Los Olvera, con una superficie de 57,483.943 m².., Municipio de Corregidora, Qro.

**QUINTO. SE AUTORIZA LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES** para el Asentamiento Humano denominado "Ampliaciòn José María Truchuelo", ubicado en la Parcela 54 Z -8 P 1/2 del Ejido Los Olvera, con una superficie de 57,483.943 m²., Municipio de Corregidora, Qro.

**SEXTO.** Se deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas y establecidas en los **Considerandos 6.3, 6.4 incisos A), B) C) y 6.5** en el término establecido en el presente Acuerdo,, debiendo remitir copia de su cumplimiento a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretaría de Administración Municipal y a la Secretaría del Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.** Se otorgan las autorizaciones a que hacen referencia los puntos de acuerdo anteriores (del PRIMERO AL SEXTO del presente instrumento), con la finalidad de que tanto el promovente como la Corett, realicen con certeza los trámites exigidos por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y dependencias gubernamentales estatales y municipales que correspondan en base a la legislación aplicable y los manuales de procedimientos respectivos.

**OCTAVO.** Se instruye a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Gobierno, de Tesorería y Finanzas y de Administración para que en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento y realicen los trámites que les correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**NOVENO.** En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese por una sola ocasión, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga", en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Corregidora.

**SEGUNDO.** El presente entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la autorización del presente, con costo para la Asociación "Ampliación José Ma. Truchuelo", A.C., y una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Notifíquese personalmente lo anterior a los titulares de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretaría de Gobierno, Tesorería y Finanzas Públicas y Secretaría de Administración....".

EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 22 DE ENERO DE 2013. ATENTAMENTE. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, C. LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; LIC. ROBERTO IBARRA ANGELES, REGIDOR; MAC ARQ. FERNANDO JULIO CÉSAR

Se expide la presente certificación en El Pueblito, Corregidora, Qro., a los 25 (veinticinco) días del mes de enero de 2013 (dos mil trece).

### A T E N T A M E N T E "ACCIÓN DE TODOS"

Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez Secretario del Ayuntamiento Rúbrica

El suscrito Ciudadano Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y;

### CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 (veinticinco) de enero de 2013 (dos mil trece), el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se Aprueba la Actualización del Manual para el Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Corregidora, Qro., mismo que se transcribe textualmente a continuación:

### H. AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO.:

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30 FRACCIÓN I, 48, 50 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 2, 4, 55 FRACCIÓN I Y 68 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., CORRESPONDE A ESTE CUERPO COLEGIADO CONOCER Y RESOLVER EL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,

### CONSIDERANDO

- **1.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habra autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
- **| 2.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos | Mexicanos y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, los ayuntamientos tienen facultades para aprobar, los bandos de policía

Gaceta Municipal No. 1

- y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- **3.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, es facultad de la Dependencia encargada de las Finanzas Públicas, elaborar y proponer al Presidente Municipal los proyectos de iniciativa de ley, reglamentos y demás disposiciones de carácter general que se requieran para el manejo de los asuntos financieros y tributarios del municipio, a efecto de su aprobación por el ayuntamiento.
- **4.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los Municipios, proveerán en la esfera administrativa en el ámbito de su competencia, los manuales operativos que, conforme a la citada Ley, sean necesarios para asegurar su adecuado cumplimiento, del cual remitirán una copia certificada a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, para efectos de fiscalización, debiéndose revisar cada año y remitir al órgano encargado de la fiscalización el resultado de la misma.
- **5.** Que en este sentido con fecha 07 de enero de 2013, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el Oficio No. TSF/606/2008, signado por el C.P. Rubén Gerardo Álva rez Lacuma en su carácter de Secretario de Tesorería y Finanzas, mediante el cual, solicita se someta a la consideración de la Comisión de Hacienda y posteriormente del Ayuntamiento la actualización del Manual para la Administración del Gasto Público del Municipio de Corregidora, Qro.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este Ayuntamiento el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza la actualización del Manual para la Administración del Gasto Público del Municipio de Corregidora, Qro., en términos del documento que en forma anexa se agrega al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo, el cual deberá agregarse al apéndice del acta para su consulta y resguardo.

**SEGUNDO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, para que en términos de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, revise de manera anual el Manual aprobado y lleve a

cabo su adecuación en caso de ser necesario, e informe al H. Ayuntamiento.

Organo de Difusión Oficial del Ayuntamiento

**TERCERO.-** Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal y 6 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que expida una certificación del presente Acuerdo y la remita con sus anexos a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el instrumento precisado en el artículo anterior.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Tesorería y Finanzas para su debido cumplimiento, a la Contraloría Municipal y a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado para su conocimiento.

EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 25 DE ENERO DE 2013. ATENTAMENTE. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA: LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; LIC. BERENICE LÓPEZ ZÚÑIGA, REGIDORA INTEGRANTE; MAC. ARQ. FERNANDO JULIO CÉSAR OROZCO VEGA, REGIDOR INTEGRANTE; C. JOSÉ PORFIRIO CAMPOS MENDOZA, SÍNDICO INTEGRANTE; C.RAMÓN BECERRA ARIAS, REGIDOR INTEGRANTE; PROF. HUMBERTO CAMACHO IBARRA, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. ROBERTO IBARRA ÁNGELES, REGIDOR INTEGRANTE. RUBRICAN.-----

Se expide la presente certificación en El Pueblito, Corregidora, Qro., a los 25 (veinticinco) días del mes de enero de 2013 (dos mil trece).

A T E N T A M E N T E "ACCIÓN DE TODOS"

Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez Secretario del Ayuntamiento Rúbrica



## **MANUAL** PARA ELEJERCICIO DEL **GASTO PÚBLICO**

### Manual para el ejercicio del Gasto Público

Nomenclatura

MANSTF1.0.0

Fecha de elaboración:

31 de diciembre de 2012

Versión: Fecha de última Modificación:

1.0.0

31 de diciembre de 2012



### CONTENIDO

	cepto TECEDENTES	Página 5
A.	EJERCICIO DEL GASTO	6
	I) Requisitos previos para el ejercicio del gasto	6
	II) Comprobantes	6
	a. Requisitos fiscales de comprobantes de gastos	6
	b. Plazo y otros requisitos para la presentación de comprobantes fiscales	7
	III) Fondo Fijo	8
	a. Asignación de fondo fijo	8
	b. Manejo del fondo fijo	8
	c. Límite de disposición de fondo fijo	9
	d. Exclusiones	9
	e. Reembolso de fondo fijo	10
	f. Arqueo de fondo fijo	10
	IV) Gastos menores	10
	V) Gasto a comprobar	10
	VI) Orden de pago	11
	VII)Cheques no cobrados	12
	VIII) Transferencia de presupuesto	12
	<ul> <li>IX) Descripción de partidas y consideraciones adicionales a los contenidos en los numerales anteriores, para el ejercicio y pagφ del gasto público:</li> </ul>	s 12
	1. SERVICIOS PERSONALES (1000)	13
	1.1.Remuneraciones al personal de carácter permanente (1100)	13
	1.2. Remuneraciones al personal de carácter transitorio (1200)	14
	1.3. Remuneraciones adicionales y especiales (1300)	14
	1.4. Seguridad social	15
	1.5. Otras prestaciones sociales y económidas (1500)	16
	1.6. Previsiones (1600)	17
	1.7. Pago de estímulos a servidores públicos (1700)	17
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS (2000)	18



2.1. Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales (2100)	18			
2.2.Alimentos y utensilios (2200)	20			
2.3. Materiales y artículos de construcción y de reparación	22			
2.4.Productos Químicos, farmacéuticos (2500) 2.5.Combustibles, lubricantes y aditivos (2600) 2.6.Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos (2700)				
			2.7. Materiales y suministros para seguridad (2800)	26
			2.8.Herramientas, refacciones y accesorios menores (2900)	26
SERVICIOS GENERALES (3000)	28			
3.1.Servicios básicos (3100)	28			
3.2.Servicios de arrendamiento (3200)	31			
3.3.Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios (3300)	32			
3.4.Servicios financieros, bancarios y comerciales (3400)	38			
3.5.Servicios de instalación, reparación mantenimiento y conservación (3500)	39			
3.6.Servicios de comunicación social y publicidad (3600)	42			
3.7. Servicio de traslado y viáticos (3700)	44			
3.8.Servicios oficiales (3800)	48			
3.9.Otros Servicios Generales (3900)	50			
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y OTRAS AYUDAS (4000)	52			
4.1. Transferencias internas y asignaciones al sector público (4100)	52			
4.2. Transferencias al resto del sector público (4200)	54			
4.3.Subsidios y subvenciones (4300)	54			
4.4.Ayudas sociales (4400)	55			
4.5.Pensiones y jubilaciones (4500)	59			
4.6. Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos (4600)	60			
4.7. Transferencias al Exterior (4900)	61			
4.8.Donativos (4800)	61			
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (5000)	63			
5.1.Mobiliario y equipo de administración (5100)	64			
5.2. Mobiliario y equipo educacional y recreativo (5200)	66			
5.3.Equipo e instrumental médico y de laboratorio (5300)	66			
5.4. Vehículos y equipo de transporte (5400)	67			
5.5.Equipo de Defensa y Seguridad. (5500)	67			
5.6.Maquinaria, otros equipos y herramientas (5600)	68			
5.7. Activos Biológicos (5700)	69			
5.8.Bienes inmuebles (5800)	70			
5.9.Activos intangibles (5900)	71			
	2.2. Alimentos y utensilios (2200) 2.3. Materiales y artículos de construcción y de reparación 2.4. Productos Químicos, farmacéuticos (2500) 2.5. Combustibles, lubricantes y aditivos (2600) 2.6. Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos (2700) 2.7. Materiales y suministros para seguridad (2800) 2.8. Herramientas, refacciones y accesorios menores (2900) SERVICIOS GENERALES (3000) 3.1. Servicios básicos (3100) 3.2. Servicios de arrendamiento (3200) 3.3. Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios (3300) 3.4. Servicios financieros, bancarios y comerciales (3400) 3.5. Servicios de instalación, reparación mantenimiento y conservación (3500) 3.6. Servicios de comunicación social y publicidad (3600) 3.7. Servicios de traslado y viáticos (3700) 3.8. Servicios oficiales (3800) 3.9. Otros Servicios Generales (3900) TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y OTRAS AYUDAS (4000) 4.1. Transferencias al resto del sector público (4200) 4.2. Transferencias al resto del sector público (4200) 4.3. Subsidios y subvenciones (4300) 4.4. Ayudas sociales (4400) 4.5. Pensiones y jubilaciones (4500) 4.6. Transferencias al Exterior (4900) 4.8. Donativos (4800) BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (5000) 5.1. Mobiliario y equipo de administración (5100) 5.2. Mobiliario y equipo de transporte (5400) 5.3. Equipo e instrumental médico y de laboratorio (5300) 5.4. Vehículos y equipo de transporte (5400) 5.5. Equipo de Defensa y Seguridad. (5500) 5.6. Maquinaria, otros equipos y herramientas (5600) 5.7. Activos Biológicos (5700) 5.8. Bienes inmuebles (5800)			



6.	INVERSIÓN PÚBLICA (6000)		72
	6.1. Obra Publica en Bienes de Dominio Público (6100	0)	73
	6.2.Obra pública en bienes propios (6200)	1	74
	6.3. Proyectos productivos y acciones de fomento (63	800)	75
7.	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONE	S(7000)	76
8.	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES (8000)	1	76
9.	DEUDA PÚBLICA (9000)	1	76
	9.1.AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA (9100)	1	76
	9.2.INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA (9200)	1	77
	9.3.COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA (9300)	1	78
	9.4.GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA (9400)	1	78
	9.5.COSTO POR COBERTURAS (9500)	1	79
	9.6.APOYOS FINANCIEROS (9600)	1	79
	9.7. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ÁNTERIORES (ADEFAS) (9900)		
10.	ANEXOS		00

### **ANTECEDENTES**

La Secretaría de Tesorería y Finanzas en ejercicio de sus atribuciones de acuerdo con lo que establece el Art.18 fracción XLVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro emite el documento técnico-normativo denominado "Manual para el ejercicio del Gasto Público".

El presente Manual contiene las normas y lineamientos basados en criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal que rigen la gestión del gasto y que deben de observar sus ejecutores en las Dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman la estructura programática y operacional, así como los requisitos fiscales y administrativos que deberá contener la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

Documento formulado como marco regulador con el fin de apoyar y orientar el ejercicio de los recursos públicos municipales para optimizar su aprovechamiento, eficiencia y transparencia en la gestión pública municipal. Las normas y lineamientos que se establecen en el presente, complementan las disposiciones que regulan el ejercicio del gasto público a través de la normatividad aplicable:

Código Fiscal de la Federación

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro

Ley para el Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro

Código Fiscal del Estado de Querétaro

Código Civil del Estado de Querétaro

Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Corregidora.

Clasificador por Objeto de Gasto

Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio

La Secretaría de Tesorería y Finanzas está facultada para la interpretación de las disposiciones del presente Manual, por lo que para efectos administrativos establece las medidas conducentes para su correcta aplicación, mismas que habrán de racionalizar, mejorar la eficiencia, la eficacia y el control presupuestario de los recursos.

El presente Manual es de aplicación y observancia obligatoria para la Administración Pública Municipal de Corregidora que considera todos los Entes públicos Municipales: Sector Central, Organismos Desconcentrados y Sector Paramunicipal.



### A. EJERCICIO DEL GASTO

Los entes públicos del Municipio de Corregidora, Querétaro. Deberán atender a los lineamientos contenidos en el presente Manual para el Ejercicio del Gasto Público y las circulares que para efectos de control se emitan de manera posterior.

Organo de Difusión Oficial del Ayuntamiento

En caso de que exista una normativa federal o estatal para el ejercicio de Recursos provenientes de entes públicos federales y estatales que contravengan a lo estipulado en el presente Manual, deberá atenderse la norma del ordenamiento superior jerárquico.

### I) Requisitos previos para el ejercicio del gasto

El ejercicio del gasto debe realizarse atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina, con apego a la normatividad aplicable.

Los Entes públicos deberán conocer el presupuesto y los calendarios para el ejercicio del gasto, así como las partidas, cuentas y subcuentas para adquirir los bienes y servicios que sean necesarios para la operación de sus áreas.

Las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de servicios deberán ser realizadas a través de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Administración cuando el monto sea mayor a \$2,000.00 M.N. IVA incluido, para lo cual, los Entes públicos ejecutores del gasto, deberán enviar a la Dirección Administrativa requisición generada en el sistema de contabilidad gubernamental debidamente requisitada, autorizada y comprometida, además de atender lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Corregidora, Qro. Y lineamientos establecidos por tal Secretaría.

Los entes públicos deberán contar con suficiencia presupuestal en la partida correspondiente para comprometer el gasto conforme a la calendarización y modificaciones respectivas.

Los entes públicos deben de informar a la Secretaría de Tesorería y Finanzas los servidores públicos autorizados para realizar gestiones del gasto mediante el FORMATO DE CONTROL DE FIRMAS AUTORIZADAS (ANEXO 1) debidamente requisitado.

### II) Comprobantes

### a. Requisitos fiscales de comprobantes de gastos

El personal Administrativo o similar de cada Dependencia que realice la comprobación respectiva, deberá ser el encargado de verificar que los comprobantes que acrediten fiscalmente el gasto cubran los requisitos establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y las modificaciones que pudieran surgir en la materia.

Los comprobantes deberán contener, entre otros, los siguientes requisitos:

De quién expida el comprobante fiscal (Beneficiario):

- Nombre, denominación o razón social
- Domicilio fiscal
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes
- Lugar y fecha de expedición
- Número de folio impreso
- Cantidad de los bienes o servicios que amparen y descripción de los mismos. En el caso de que la compra se origine a través de la Dirección Administrativa de la Secretaria de Administración, esta descripción deberá estar en concordancia con la descripción de la orden de compra
- Las operaciones aritméticas realizadas deberán ser correctas, en cuanto a precios unitarios, cantidades totales y porcentaje de impuestos
- Valor unitario consignado en número
- Importe total consignado en número o letra
- Desglose de los impuestos que deban trasladarse o retenerse
- Leyenda a que se refiere el párrafo once de la fracción VII del artículo 29, y el párrafo segundo de la fracción IX del artículo 29-A, del Código Fiscal de la Federación (vigencia y tipo de pago)
- Método de pago

### Gaceta Municipal No. 1

- Forma de pago
- Unidad de medida
- Contener el No. de impresor autorizado
- **Parcialidades**

Expedir a nombre del Municipio:

- Nombre: Municipio de Corregidora Querétaro.
- Domicilio: Av. Josefa Ortiz de Domínguez No. 1, El Pueblito, Corregidora, Querétaro. C.P. 76900
- RFC: MCQ850101UX0.

El comprobante fiscal debe de estar debidamente autorizado, por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) además de contar con vigencia a la fecha de la comprobación.

Organo de Difusión Oficial del Ayuntamiento

Cuando se presente por el proveedor un comprobante fiscal digital, éste deberá incluir la cadena original y el sello digital así como la leyenda "Este documento es una impresión de un CFD" o "Este documento es una impresión de un CFDI" o contener el Còdigo Bidimensional.

Todos los comprobantes fiscales deberán estar justificados, a excepción de la inversión pública y las compras realizadas por el Departamento de compras, en virtud de que ambos casos vienen justificados en la documentación que se anexa a la orden de pago.

### Plazo y otros requisitos para la presentación de comprobantes fiscales

Los comprobantes fiscales deberán ser presentados para su reembolso o pago a más tardar dentro de los 60 días naturales contados a partir de la fecha de su expédición, siempre y cuando los comprobantes fiscales sigan siendo vigentes dentro del plazo de 60 días.

Todos los comprobantes tamaño media carta o de menor tamaño, deberán pegarse en hoja tamaño carta con cinta adhesiva de acetato mate (cinta mágica), lo cual permitirá digitalizar todos y cada uno de los comprobantes fiscales de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los comprobantes que amparen el ejercicio del gasto, deberán contener la clave del objeto del gasto (partida presupuestal) y las firmas del servidor público que elabora la orden de pago y de quien autoriza el gasto, teniendo especial cuidado de que las firmas y las claves se registren en los espacios del comprobante fiscal en donde no interfieran en la lectura de los datos de fechas, conceptos, importes y vigencias, exceptuando aquellos comprobantes que se realicen a través del Departamento de Compras de la Dirección Administrativa de la Secretaria de Administración.

Los comprobantes no deberán tener borraduras, tachaduras, enmendaduras o cualquier otra alteración a éstos que obstruyan la verificación de los requisitos fiscales, sellos, firmas, qlaves, entre otros.

### III)Fondo Fijo

### a. Asignación de fondo fijo

El fondo fijo es una cantidad asignada a las Dependencias para efectuar determinados gastos menores y contingentes en efectivo.

La Secretaría de Tesorería y Finanzas autorizará el monto del fondo a asignarse o la ampliación al mismo, de acuerdo a la justificación de los entes públicos, buscando con ello agilizar las funciones administrativas y resolución de situaciones de urgencia o emergencia.

Una vez autorizado, la Dependencia solicitante realizará la orden de pago correspondiente a través del sistema de contabilidad gubernamental y anexará a ésta una copia del oficio de autorización de asignación del fondo.

La persona a la que le sea asignado un fondo fijo deberá cubrir los siguientes requisitos:

- Ser empleado del Municipio de Corregidora, Querétaro.
- Requisitar la documentación indicada por la Afianzadora que corresponda.
- Requisitar y Firmar el FORMATO DE PAGARÉ (ANEXO 2) a su nombre por el monto total del Fondo Fijo.

Para cambio de resquardante del Fondo Fijo, se realizará el reintegro total de éste y se deberá iniciar nuevamente el procedimiento para la asignación de otro fondo fijo.

Organo de Difusión Oficial del Ayuntamiento

### b. Manejo del fondo fijo

Los gastos realizados por medio del fondo fijo deberán ser amparados con un vale de caja debidamente identificado que representa un título de crédito (pagaré), en términos del Artículo170, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

El vale correspondiente deberá firmarlo el servidor público al que se le entregue el recurso a comprobar mismo que será el responsable de entregar, corroborar, verificar que el comprobante fiscal cumpla los requisitos mencionados en el presente Manual.

El servidor público que recibió el recurso deberá realizar la comprobación del mismo, máximo 7 días hábiles posteriores a la fecha de la firma de la entrega del efectivo. En los casos de que se excedan del plazo señalado deberá ser autorizado por el titular de la Dependencia del fondo asignado.

Si el servidor público, por la importancia y necesidad de realizar el gasto, presenta un comprobante fiscal por un monto mayor al valor del vale signado, le será cubierta la diferencia a sul favor siempre y cuando la compra total no exceda de \$2,000.00 MN (Dos mil pesos 00/100 MN) IVA incluido.

En caso de que el servidor público no comprobara el vale, se turnará a la Secretaría de Administración, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos se realice el descuento vía nómina del monto pendiente de comprobar.

Una vez que se haya comprobado el gasto o recuperado a través de descuento vía nómina, deberá ser cancelado el Vale de Caja.

### c. Límite de disposición de fondo fijo

El monto máximo que podrá disponerse para pago a una persona física o moral con cargo al fondo fijo es de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Únicamente se podrá reembolsar o pagar un gasto cuya presentación no se haya apegado al párrafo anterior, cuando cuente con la firma de visto bueno del Secretario de Administración.

### d. Exclusiones

Por ningún motivo se utilizará el Fondo Fijo para realizar los siguientes movimientos:

- Pago de cheques
- Anticipo de sueldos
- Préstamos y auto préstamos
- Pago de horas extras
- Prestar el fondo o parte de él para cuestiones ajenas al Municipio
- Pago de arrendamiento de bienes inmuebles
- Pago de combustibles
- Compra de activo fijo
- Impresión de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados, títulos y tarjetas de presentación, salvo que se cuente con la autorización del Titular de Comunicación Social.

### e. Reembolso de fondo fijo

El Fondo Fijo deberá reembolsarse con la periodicidad necesaria, tramitándolo mediante orden de pago correspondiente y de acuerdo a los procedimientos establecidos.

El reembolso se efectuará mediante cheque nominativo a la persona responsable del Fondo Fijo.

No se aceptarán comprobantes fiscales de un mismo proveedor con folios consecutivos, en ningún caso el importe total de la adquisición podrá ser fraccionado.

Los documentos comprobatorios del fondo deberán ser revisados por el personal Administrativo o similar responsable del fondo, verificando que los documentos cumplan con los requisitos previstos en el presente Manual.

### f. Arqueo de fondo fijo

La Secretaría de Tesorería y Finanzas podrá realizar arqueos aleatorios en cualquier momento, lugar y tiempo.

### **IV) Gastos menores**

Se consideran gastos menores aquellos que no se encuentren amparados con un comprobante en los términos del numeral II inciso a, del presente Manual y cuyo importe sea menor a un monto de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N).

A la Orden de Pago se anexará el <u>FORMATO DE GASTO MENOR (ANEXO 3)</u>, acompañado de la nota de venta cuando así sea factible.

El <u>FORMATO DE GASTO MENOR (ANEXO 3)</u> deberá contener la clave del objeto del gasto correspondiente, evitando que éste interfiera con los datos de fechas, conceptos y montos, así como la firma de la(s) persona(s) que elabora y autoriza.

El formato de gasto menor, podrá ser mayor de \$100.00 cuando se trate de Taxis, que no den comprobante fiscal, propinas que no estén contenidas en la factura de consumo, y algún otro determinado por la Secretaría de Tesorería y Finanzas.

### V) Gasto a comprobar

Los gastos a comprobar serán autorizados para los siguientes conceptos:

- Servicios de capacitación
- Viáticos por comisión, de conformidad con el tabulador de viáticos y en su caso los gastos por concepto de pasajes y otros servicios de traslado y hospedaje. En este caso deberá anexarse a la orden de pago el oficio de comisión.
- Pago de tenencias, licencias de conducir, placas, altas y bajas de vehículos, verificaciones y deducibles de seguros
- Suscripciones a revistas, diarios y asociaciones (sólo a través de la Dirección de Comunicación Social)
- Gastos por publicaciones oficiales
- Gastos generados por causa de fenómenos naturales
- Pagos a organismos, entidades o entes públicos por derechos o servicios
- Gastos originados por la contratación y/o<sub>|</sub> suministro de los servicios de energía eléctrica, agua potable y telefonía
- Otros no incluidos, siempre y cuando sean autorizados por la Secretaría de Tesorería y Finanzas.

La Dependencia solicitante deberá realizar en el sistema de contabilidad gubernamental la solicitud del gasto a comprobar, en donde acompañará y requisitará el FORMATO DE PAGARÉ (ANEXO 2)

La comprobación deberá corresponder al concepto y en el periodo indicado en la solicitud que dio origen al gasto a comprobar.

En caso de que el gasto haya sido menor al solicitado, el excedente será reintegrado directamente en las cajas recaudadoras del Municipio remitiendo copia del recibo en la comprobación.

Si el gasto fue mayor a la cantidad solicitada podrá ingresar una orden de pago complementaria que cubra la diferencia correspondiente, incluyendo copia del  $\rho$  los comprobantes del gasto así como copia de la póliza de comprobación.